

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres 83) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-00492-00.

Obre en autos la gestión realizada por el demandante en la dirección física en que el demandado recibe notificaciones judiciales, la cual resultó infructuosa, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

En consecuencia, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días se notificar el mandamiento de pago al ejecutado, so pena de dar aplicación a la figura prevista en el canon 317 del Estatuto Procesal.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **4 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario